



# **OBSERVATORIO REGIONAL**

## **DEMOCRACIA PARITARIA Y VIOLENCIA POLÍTICA**

### **ASOCIACIÓN DE MAGISTRADAS ELECTORALES DE LAS AMÉRICAS AMEA**

**SAN SALVADOR  
EL SALVADOR**

**Septiembre 2020**

## ÍNDICE

1. SISTEMA POLÍTICO NIVEL MUNICIPAL.....	3
2. ORGANISMO ELECTORAL.....	6
3. LEGISLACIÓN MUNICIPAL FAVORABLE A LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES.....	7
3.1 Relativa a los Derechos Políticos .....	7
3.2 Relativa a la Violencia Política Contra las Mujeres .....	7
4. PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACION POLITICA DE LAS MUJERES CIUDAD DE SAN SALVADOR..	8
4.1 Datos Oficiales Población .....	8
4.2. Registro Padrón Electoral Diferenciado por Sexo. San Salvador, El Salvador. ....	8
4.3 Registro Candidaturas Alcaldía San Salvador, El Salvador. Proceso Electoral 2018. ....	9
4.4. Registro Candidaturas Concejo Municipal Sindicaturas San Salvador, El Salvador. Proceso Electoral 2018. ....	9
4.5 Registro Candidaturas Concejo Municipal Regidurías Propietarias. San Salvador, El Salvador. Proceso Electoral 2018.....	9
4.6 Datos Consolidados Candidaturas San Salvador, El Salvador. Proceso Electoral 2018. ....	10
4.7. Resultados Alcaldía San Salvador, El Salvador. Proceso Electoral 2018. ....	10
4.8. Resultados Concejo Municipal Sindicaturas. San Salvador, El Salvador. Proceso Electoral 2018 .....	11
4.9. Resultados Concejo Municipal Regiduría Propietaria San Salvador, El Salvador. Proceso Electoral 2018. ....	11
4.10 Datos Consolidados Resultados San Salvador, El Salvador. Proceso Electoral 2018. ....	11
4.11 Registro de Participación de Votantes Diferenciado por Sexo San Salvador, El Salvador. Proceso Electoral 2018.....	12
4.12. Consolidación Candidaturas y Resultados Electorales San Salvador, El Salvador. Proceso Electoral 2018 .....	12
4.13. Cuadro Comparativo de Alcaldesas y Concejalas en Procesos Electorales Anteriores. San Salvador, El Salvador. ....	13
5. JURISPRUDENCIA RELATIVA A LOS DERECHOS POLÍTICOS Y VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES .....	14
5.1. Relativa a los Derechos Políticos de las Mujeres .....	14
5.2. Relativa a la violencia política contra las mujeres .....	14
BIBLIOGRAFÍA .....	15

## SAN SALVADOR, EL SALVADOR<sup>1</sup>

### 1. SISTEMA POLÍTICO NIVEL MUNICIPAL

La Constitución Política de El Salvador<sup>2</sup> establece en su artículo 200 que la administración política divide el territorio de la República en departamentos cuyo número y límite fijará la ley, asimismo en cada uno de ellos habrá una persona Gobernadora propietaria y su suplencia quienes serán nombrados(as) por el Órgano Ejecutivo y cuyas atribuciones determinará la ley.

Por su parte, el artículo 202 referente al Gobierno Local de El Salvador, los departamentos se dividen en Municipios los cuales estarán regidos por Concejos formados de un Alcalde o Alcaldesa, un Síndico(a), y dos o más Regidores(as) cuyo número será proporcional a la población. Además, los Concejos Municipales deben ser integrados por miembros mayores de veintiún años y originarios(as) o vecinos(as) del municipio. En relación con el periodo, las personas serán elegidas por tres años y podrán ser reelegidos(as) y los demás requisitos serán determinados por la ley.

*Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. Los Municipios estarán obligados a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional. (Art. 203).*

En relación con la autonomía del Municipio, comprende las siguientes disposiciones:

- 1. Crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones públicas para la realización de obras determinadas dentro de los límites que una ley general establezca.  
Aprobadas las tasas o contribuciones por el Concejo Municipal se mandará publicar el acuerdo respectivo en el Diario Oficial, y transcurridos que sean ocho días después de su publicación, será obligatorio su cumplimiento.*
- 2. Decretar su Presupuesto de Ingresos y Egresos*
- 3. Gestionar libremente en las materias de su competencia.*
- 4. Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias.*
- 5. Decretar las ordenanzas y reglamentos locales.*
- 6. Elaborar sus tarifas de impuestos y las reformas a las mismas, para proponerlas como ley a la Asamblea Legislativa. (Art. 204).*

---

<sup>1</sup> Documento revisado y validado por Dora Esmeralda Martínez Barahona. Magistrada Presidenta del Tribunal Supremo Electoral del El Salvador (TSE).

<sup>2</sup><http://www.sansalvador.gob.sv/phocadownload/userupload/secretaria/CONSTITUCION%20DE%20LA%20REPUBLICA.pdf>

Por otro lado, el **Código Municipal de El Salvador**<sup>3</sup> señala que:

*El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente. (Art. 2).*

Asimismo, se indica que el Municipio tiene personalidad jurídica, con jurisdicción territorial determinada y su representación será ejercida con los órganos en esta ley. Además, el núcleo urbano principal del municipio será sede del Gobierno Municipal.

Respecto a la Organización y el Gobierno de los Municipios indica:

*El gobierno municipal estará ejercido por un concejo, que tiene carácter deliberante y normativo y lo integrará un alcalde, un síndico y dos regidores propietarios y cuatro regidores suplentes, para sustituir indistintamente a cualquier propietario. además, en las poblaciones de más de cinco mil habitantes, se elegirán regidores en la siguiente proporción:*

- a) Dos Concejales o Regidores en los municipios que tengan hasta diez mil habitantes.*
- b) Cuatro Concejales o Regidores en los municipios que tengan más de diez mil hasta veinte mil habitantes.*
- c) Seis Concejales o Regidores en los municipios que tengan más de veinte mil hasta cincuenta mil habitantes.*
- d) Ocho Concejales o Regidores en los municipios que tengan más de cincuenta mil hasta cien mil habitantes.*
- e) Diez Concejales o Regidores en los municipios que tengan más de cien mil habitantes.*

*El Tribunal Supremo Electoral en base a la anterior proporción, establecerá el número de Concejales o Regidores en cada municipio tomando en cuenta el último censo nacional de población.*

*El Concejo es la autoridad máxima del municipio y será presidido por el Alcalde. (Art. 24).*

*Capítulo iii de las Papeletas de Votación Papeletas y Formas de Votación (4) los ciudadanos y ciudadanas emitirán su voto por medio de papeletas oficiales, que las respectivas juntas receptoras de votos pondrán a su disposición en el momento de votar, y lo harán de la siguiente forma:*

---

<sup>3</sup> [https://tramites.gob.sv/media/Codigo\\_municipal.pdf](https://tramites.gob.sv/media/Codigo_municipal.pdf)

- a) *Para la elección de presidente o presidenta y vicepresidente o vicepresidenta de la república, y de concejos municipales, marcando sobre la bandera del partido o coalición por cuyos candidatos emita su voto; (...)*
- c) *Para la elección de concejos municipales podrán votar marcando sobre la bandera del partido político o coalición contendiente o sobre la fotografía del candidato a alcalde propuesto por los mismos (20). (Art. 185).*

Por su parte en el **Código Electoral de El Salvador**<sup>4</sup>, en su artículo 12, indica que en cada municipio se elegirá un Concejo Municipal el cual deberá estar compuesto por un alcalde o alcaldesa, un síndico o síndica y dos personas regidoras propietarias, y cuatro suplentes para sustituir a las personas propietarias del mismo partido en caso de haber ausencias.

También, se indica que en las poblaciones de más de cinco mil habitantes se elegirán regidores (as) en la proporción siguiente:

- *Dos Concejales o Regidores, o Concejalas o Regidoras en los municipios que tengan hasta diez mil habitantes.*
- *Cuatro Concejales o Regidores, o Concejalas o Regidoras en los municipios que tengan más de diez mil hasta veinte mil habitantes.*
- *Seis Concejales o Regidores, o Concejalas o Regidoras en los municipios que tengan más de veinte mil hasta cincuenta mil habitantes.*
- *Ocho Concejales o Regidores, o Concejalas o Regidoras en los municipios que tengan más de cincuenta mil hasta cien mil habitantes.*
- *Diez Concejales o Regidores, o Concejalas o Regidoras en los municipios que tengan más de cien mil habitantes. (Art.12).*

Asimismo, el Tribunal establecerá el número de Concejales o Regidores, o Concejalas o Regidoras para cada municipio con base en el último censo nacional de población y éste deberá notificar a los partidos políticos y coaliciones inscritas, a más tardar el último día del mes de marzo del año anterior de la realización de las elecciones municipales.

- **Elecciones Municipio San Salvador**

Las últimas elecciones municipales en El Salvador se realizaron el 4 de marzo del 2018, convocadas para elegir, alcaldes o alcaldesas y representantes de Concejos Municipales de la República de El Salvador para el periodo electoral del 2018 al 2021.

Para el municipio San Salvador, los cargos a elegir fueron: un alcalde o alcaldesa, un síndico(a), doce regidores(as) y cuatro suplentes.

---

<sup>4</sup> <https://www.tse.gob.sv/documentos/normativa-electoral/Codigo-Electoral-2020-04-30.pdf>

A continuación, se presenta la lista de los partidos políticos que participaron en San Salvador, en las elecciones municipales realizadas en 2018:

N°	Partido o coalición
1	Coalición: Frente Farabundo para la Liberación Nacional y Partido Salvadoreño Patriota (FMLN-PSP)
2	Alianza Republicana Nacionalista (ARENA)
3	Gran Alianza Nacional (GANA)
4	Partido Concertación Nacional (PCN)
5	Partido Fraternidad Patriota Salvadoreño (FPS)
6	Partido Demócrata Cristiano (PDC)
7	Partido Social Demócrata (PSD)

## 2. ORGANISMO ELECTORAL

De acuerdo con la Constitución de la República se indica en el artículo 208 que habrá un Tribunal Supremo Electoral (TSE) que estará conformado por cinco Magistrados (as) quienes tendrán un periodo de cinco años en sus funciones y serán elegidos (as) por la Asamblea Legislativa.

Por su parte, el **Código Electoral** salvadoreño en su artículo 38 señala que los organismos electorales del Tribunal Supremo Electoral son los siguientes.

1. *El Tribunal Supremo Electoral, como Organismo Colegiado.*
2. *Las Juntas Electorales Departamentales.*
3. *Las Juntas Electorales Municipales.*
4. *Las Juntas Receptoras de Votos.*

Por otra parte, el Código Electoral señala que el Tribunal Supremo Electoral:

*Es la autoridad máxima en materia electoral, sin perjuicio de los recursos establecidos en la Constitución por violación de la misma. Tendrá su sede en la capital de la República, con jurisdicción en todo el territorio nacional. (Art 39).*

*El Tribunal Supremo Electoral es un organismo con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera en materia electoral y de consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. (Art. 40).*

Asimismo, las resoluciones que pronuncie el TSE, en el ejercicio de sus atribuciones, deberán ser de acatamiento forzoso para las autoridades civiles, militares, partidos políticos y ciudadanos a quienes se dirijan y su cumplimiento deberá incurrir en responsabilidad (Art.41).

A continuación, se detalla algunas de las funciones administrativas del Tribunal Supremo Electoral:

- *Nombrar y organizar los miembros de las juntas Electorales Departamentales, Municipales y los demás Organismos que habrán de intervenir en el proceso electoral conforme a lo dispuesto en este Código y nombrar y supervisar la conformación de las Juntas receptoras de Votos.*
- *Aprobar los modelos y formularios que requieren la práctica de las elecciones, ordenar su impresión en cantidades suficientes y supervisar el reparto oportuno de los mismos;*
- *Suspender total o parcialmente las elecciones por el tiempo que se considere necesario cuando hubiere graves alteraciones del orden público, en cualquier municipio o departamento y señalar en su caso la fecha en que aquellas deberán efectuarse, o continuar total o parcialmente;*
- *Declarar firmes los resultados del escrutinio definitivo de las elecciones Presidenciales, de Diputados al Parlamento Centroamericano y Asamblea Legislativa y de los Concejos Municipales;*
- *Aprobar Proyectos de Reforma a la Legislación Electoral para ser presentados a la Asamblea Legislativa y aprobar el Reglamento Interno y los demás que fueren necesarios para la aplicación de este Código Electoral. (Art. 64).*

### **3. LEGISLACIÓN FAVORABLE A LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES**

#### **3.1 Relativa a los Derechos Políticos**

No existe regulación específica sobre derechos político-electorales en el Código Municipal Salvadoreño, actualmente solo existe un artículo referido a ejecutar acciones afirmativas en las comunas.

*Compete a los Municipios:*

*(...) 29. Promoción y desarrollo de programas y actividades destinadas a fortalecer la equidad de género, por medio de la creación de la Unidad Municipal de la Mujer. (Art. 4).*

#### **3.2 Relativa a la Violencia Política Contra las Mujeres**

El Tribunal Supremo Electoral de El Salvador motivó en septiembre de 2017 a los Partidos Políticos, la firma del “Pacto por la participación política de las mujeres, sin violencia y discriminación”, siendo entre algunas de las indicaciones que se cumpliera el 30% de mujeres como mínimo en las inscripciones para las elecciones 2018 a los cargos de Diputaciones y Concejos Municipales; a la vez motivándolos a inscribir en condiciones de igualdad, practicar la alternancia en las listas y evitar cualquier tipo de violencia contra las mujeres regulada en nuestra legislación nacional y principalmente las expresiones de violencia política (Reguladas en el art. 55, lit. C y D de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para Las Mujeres).

#### 4. PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACION POLITICA DE LAS MUJERES CIUDAD DE SAN SALVADOR

##### 4.1 Datos Oficiales Población

A continuación, se presentan los datos oficiales de la población de San Salvador:

<b>Población Desagregada por Sexo Ciudad Capital, San Salvador</b>			
<b>Nombre de institución que emite datos</b>	<b>Población por sexo</b>	<b>Número</b>	<b>Porcentaje %</b>
<b>Dirección General de Estadística y Censo 2017</b>	Mujeres	<b>171,873</b>	<b>54.37%</b>
	Hombres	144,217	45.63%
	<b>Población Total</b>	<b>316,090</b>	<b>100%</b>

Fuente: Tribunal Supremo Electoral<sup>5</sup>

La información anterior señala que las mujeres representan mayoría en la capital de El Salvador con un porcentaje de 54,37% y los hombres un 45,63%.

##### 4.2. Registro Padrón Electoral Diferenciado por Sexo. San Salvador, El Salvador.

En la siguiente información se detalla la composición del padrón electoral de San Salvador, desagregado por sexo para el proceso electoral de 2018:

<b>Padrón Electoral San Salvador 2018</b>		
<b>Sexo</b>	<b>Número</b>	<b>Porcentaje %</b>
Mujeres	<b>185,164</b>	<b>54.33%</b>
Hombres	155,623	45.67%
<b>Total</b>	<b>340,787</b>	<b>100%</b>

Fuente: Tribunal Supremo Electoral<sup>6</sup>

<sup>5</sup> Datos elaborados por la Unidad de Género del TSE en base a información oficiosa publicada en el portal web de la Dirección General de Estadística y Censos de El Salvador, conforme al último censo de Población y Vivienda 2007, en el siguiente enlace: <http://www.digestyc.gob.sv/index.php/temas/des/poblacion-y-estadisticas-demograficas/censo-de-poblacion-y-vivienda/poblacion-censos.html>

Fecha de consulta: 30 de septiembre de 2020.

<sup>6</sup> Datos elaborados por la Unidad de Género del TSE en base a la información oficiosa publicada en el portal web de la Oficina de Acceso a la información del TSE, en el siguiente enlace: [https://www.tse.gob.sv/laip\\_tse/index.php/estadisticas-registro-electoral](https://www.tse.gob.sv/laip_tse/index.php/estadisticas-registro-electoral)

Fecha de consulta: 30 de septiembre de 2020



Para el proceso electoral de 2018 en El Salvador, el padrón electoral estuvo conformado por 185,164 mujeres que representan un 54,33% y 155,623 hombres que corresponde a un 45,67%, para un total de 340,787 personas inscritas en la capital, San Salvador.

#### 4.3 Registro Candidaturas Alcaldía San Salvador, El Salvador. Proceso Electoral 2018.

Se detalla la lista de las candidaturas para la alcaldía en San Salvador, desagregadas por sexo para el proceso electoral 2018.

Candidaturas Alcaldía San Salvador, El Salvador 2018					
	Mujeres	%	Hombres	%	Total
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>43%</b>	<b>4</b>	<b>57%</b>	<b>7</b>

Fuente: Tribunal Supremo Electoral

La tabla muestra que para el proceso electoral 2018, los partidos políticos presentaron un total de 7 candidaturas para la alcaldía en San Salvador, de las cuales 3 correspondieron a mujeres (43%) y 4 hombres (57%).

#### 4.4. Registro Candidaturas Concejo Municipal Sindicaturas San Salvador, El Salvador. Proceso Electoral 2018.

Seguidamente, se presentan las candidaturas para el Concejo Municipal Sindicaturas desagregadas por sexo, para el proceso electoral 2018.

Candidaturas Concejo Municipal Sindicaturas San Salvador, El Salvador 2018					
	Mujeres	%	Hombres	%	Total
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>71%</b>	<b>2</b>	<b>29%</b>	<b>7</b>

Fuente: Tribunal Supremo Electoral

Las candidaturas para las sindicaturas del Concejo Municipal contaron con una participación de 5 mujeres (71%) y de 2 hombres (29%), para un total de 7 aspiraciones.

#### 4.5 Registro Candidaturas Concejo Municipal Regidurías Propietarias. San Salvador, El Salvador. Proceso Electoral 2018.

En la siguiente información se detalla las candidaturas presentadas para el Concejo Municipal Regidurías Propietarias desagregadas por sexo, para el proceso electoral realizado en 2018.

<b>Candidaturas Concejo Municipal Regidurías Propietarias San Salvador, El Salvador 2018</b>					
	<b>Mujeres</b>	<b>%</b>	<b>Hombres</b>	<b>%</b>	<b>Total</b>
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>48%</b>	44	52%	<b>84</b>

Fuente: Tribunal Supremo Electoral

El proceso electoral de 2018 presentó un total de 84 candidaturas para el Concejo Municipal Regidurías Propietarias, de las cuales 40 (48%) corresponden a mujeres y 44 (52%) a hombres.

#### 4.6 Datos Consolidados Candidaturas San Salvador, El Salvador. Proceso Electoral 2018.

A continuación, se presentan los datos consolidados de la Alcaldía y el Concejo Municipal Sindicaturas de San Salvador correspondiente al proceso electoral de 2018.

<b>Consolidación Candidaturas San Salvador, El Salvador 2018</b>			
<b>2018</b>	<b>Femenino</b>	<b>Masculino</b>	<b>Total</b>
Alcaldía	3 (43%)	4 (57%)	<b>7</b>
Concejo Municipal Sindicaturas	5 (71%)	2 (29%)	<b>7</b>
Concejo Municipal Regidurías Propietarias	40 (48%)	44 (52%)	<b>84</b>
<b>Total</b>	<b>48 (49%)</b>	50 (51%)	<b>98</b>

Fuente: Tribunal Supremo Electoral

La información anterior, muestra un total de 48 aspiraciones de mujeres y de 50 hombres para un total de 98 candidaturas. En términos porcentuales, la participación femenina fue de un 49% y la masculina de un 51%.

#### 4.7. Resultados Alcaldía San Salvador, El Salvador. Proceso Electoral 2018.

El resultado electoral para la alcaldía en San Salvador presenta en la siguiente información:

<b>Resultados Alcaldía San Salvador, El Salvador 2018</b>			
<b>N°</b>	<b>Nombre de Alcaldesa o Alcalde</b>	<b>Partido o Coalición</b>	<b>Sexo</b>
<b>1</b>	Ernesto Luis Muyshondt García Prieto	Alianza Republicana Nacionalista (ARENA)	Hombre

Fuente: Tribunal Supremo Electoral

El proceso electoral expresado en las urnas para la alcaldía definió como alcalde de San Salvador a Ernesto Luis Muyschondt García Prieto.

#### 4.8. Resultados Concejo Municipal Sindicaturas. San Salvador, El Salvador. Proceso Electoral 2018

A continuación, se presentan los resultados electorales del Concejo Municipal Sindicaturas para el San Salvador correspondiente a las elecciones efectuadas en 2018.

Resultados Concejo Municipal Sindicaturas San Salvador, El Salvador 2018					
	Mujeres	%	Hombres	%	Total
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>100%</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>	<b>1</b>

Fuente: Tribunal Supremo Electoral

La información anterior muestra una mujer electa para el Concejo Municipal Sindicaturas y cero hombres.

#### 4.9. Resultados Concejo Municipal Regiduría Propietaria San Salvador, El Salvador. Proceso Electoral 2018.

En la siguiente información se detallan los resultados electorales del Concejo Municipal que lo integra las regidurías propietarias y las suplencias, para el proceso electoral efectuado en 2018.

Resultados Concejo Municipal Regiduría Propietaria San Salvador, El Salvador 2018					
	Mujeres	%	Hombres	%	Total
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>46%</b>	<b>7</b>	<b>54%</b>	<b>13</b>

Fuente: Tribunal Supremo Electoral

Los resultados electorales para el Concejo Municipal de San Salvador definieron 6 (46%) mujeres como regidoras propietarias y 7 (54%) hombres, para un total de 13 puestos de elección popular.

#### 4.10 Datos Consolidados Resultados San Salvador, El Salvador. Proceso Electoral 2018.

A continuación, se presentan los resultados consolidados de San Salvador para el proceso electoral de 2018.

Consolidación Resultados San Salvador, El Salvador 2018			
2018	Femenino	Masculino	Total
Alcaldía	0 (0%)	1 (100%)	<b>1</b>
Concejo Municipal Sindicaturas	1 (100%)	0 (0%)	<b>1</b>

Concejo Municipal Regidurías Propietarias	6 (46%)	7 (54%)	<b>13</b>
<b>Total</b>	<b>7 (46,7%)</b>	<b>8 (53,3%)</b>	<b>15</b>

Fuente: Tribunal Supremo Electoral

La información anterior muestra una representación de 7 mujeres en la consolidación de los resultados electorales de 2018 y una representación de 8 hombres. En términos porcentuales la participación femenina es de un 46,7% y la masculina de un 53,3%.

#### 4.11 Registro de Participación de Votantes Diferenciado por Sexo San Salvador, El Salvador. Proceso Electoral 2018

A continuación, se presenta la participación de la población de San Salvador en la emisión del voto, para el proceso electoral 2018.

Participación de votantes por sexo, según votos válidos emitidos San Salvador 2018		
Sexo	Número	Porcentaje %
Mujeres	<b>88,053</b>	<b>55.43%</b>
Hombres	70,807	44.57%
<b>Total Votantes</b>	<b>158,860<sup>7</sup></b>	<b>100%</b>

Fuente: Tribunal Supremo Electoral<sup>8</sup>

La información anterior señala una participación de un 55,43% de mujeres que emitieron el voto y un 44,57% fueron hombres.

#### 4.12. Consolidación Candidaturas y Resultados Electorales San Salvador, El Salvador. Proceso Electoral 2018

A continuación, se presenta la comparación entre las postulaciones y los resultados desagregados por sexo, con el fin de analizar la participación y representación de hombres y mujeres en la política.

<sup>7</sup> Votaron en la ciudad capital de San Salvador, elecciones a Diputaciones y Concejos Municipales 2018

<sup>8</sup> [https://www.tse.gob.sv/laip\\_tse/documentos/votaron/Estadisticos-votaron-2018.pdf](https://www.tse.gob.sv/laip_tse/documentos/votaron/Estadisticos-votaron-2018.pdf)

Consolidación Candidaturas y Resultados Electorales San Salvador, El Salvador 2018							
Sexo	Candidaturas Alcaldía	Electas/os Alcaldía	Candidaturas Concejo Municipal Regidurías Propietarias	Electas/os Concejo Municipal Regidurías Propietarias	Candidaturas Concejo Municipal Sindicaturas	Electos/as Concejo Municipal Sindicaturas	Total
Mujeres	3 (43%)	0 (0%)	40 (48%)	6 (46%)	5 (71%)	1 (100%)	55
Hombres	4 (57%)	1 (100%)	44 (52%)	7 (54%)	2 (29%)	0 (0%)	58
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>84</b>	<b>13</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>113</b>

Fuente: Elaboración Propia

El cuadro anterior, muestra una participación de un 43% de mujeres para las candidaturas a Alcaldía en comparación con los hombres con un 57%. El resultado electoral definió a un hombre como electo como Alcalde para San Salvador.

En relación con las candidaturas para el Concejo Municipal Regidurías Propietarias, el cuadro muestra una participación de 40 mujeres y 44 hombres, de los cuales 6 mujeres resultaron electas y 7 fueron hombres. Por último, las candidaturas para el Concejo Municipal Sindicaturas recibieron 5 candidaturas femeninas y 2 masculinas, y el resultado fue una mujer electa y ningún hombre.

#### 4.13. Cuadro Comparativo de Alcaldesas y Concejales en Procesos Electorales Anteriores. San Salvador, El Salvador.

Se presenta el registro de la evolución de la participación política de las mujeres comparando procesos de elecciones municipales de anteriores años<sup>9</sup>.

Comparación Mujeres Alcaldesas y Concejales Últimos Procesos Electorales San Salvador		
Cargo	Elecciones Año 2015	Elecciones Año 2018
Alcaldesas Electas %	27 (10.31%)	29 (11.07%)

<sup>9</sup> Se tienen datos desagregados por sexo desde el 2015, ya que desde ese período se estableció legalmente la cuota mínima de inscripción del 30% de mujeres a Diputaciones para Parlamentos Centroamericano, Asamblea Legislativa y Concejos Municipales.

<b>Concejales Electas</b> %	913 (33.39%)	943 (34.49%)
--------------------------------	-----------------	-----------------

Fuente: Tribunal Supremo Electoral

Comparando los resultados de las dos últimas elecciones municipales, se establece que entre el 20015 y el 2018, se produce un leve incremento de las mujeres alcaldesas que pasan de 27 (10,31%) a 29 (11,07%), es decir que se eligieron a 2 alcaldesas más que el periodo anterior.

El caso de las concejalas de 913 (33,39%) electas en el proceso electoral 2015, se incrementa en 30 mujeres más que fueron electas, alcanzando un total de 943 (34,49%).

## 5. JURISPRUDENCIA RELATIVA A LOS DERECHOS POLÍTICOS Y VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES

### 5.1. Relativa a los Derechos Políticos de las Mujeres

El TSE solo se remite al cumplimiento del artículo 38 de la Ley de Partidos Políticos donde se establece la obligatoriedad de garantizar la cuota mínima de inscripción de mujeres a cargos de elección popular por parte de los partidos políticos a la hora de la inscribir ante el TSE, de lo contrario no se inscribe la planilla. La decisión de no inscripción de las planillas es resultado de una jurisprudencia del Organismo Colegiado del periodo 2014-2019.

Aunado a lo anterior, también dicha ley establece lo siguiente:

Infracciones Graves Art. 71.- Constituyen infracciones graves las siguientes:

e. No garantizar la equidad de género en los términos que señala la presente Ley;

Sanciones para las Infracciones Graves Art. 73.- El partido político que incurra en cualquiera de las infracciones graves, será sancionado con multa de quince a cincuenta y cinco salarios mínimos mensuales vigente para el sector comercio y servicios, debiendo además corregir la infracción en un periodo no mayor de quince días.

### 5.2. Relativa a la violencia política contra las mujeres

Hasta la fecha El Salvador, no se cuenta con jurisprudencia emitida en relación con violencia política, en tanto la legislación nacional en favor de los derechos de las mujeres no contempla dicha tipología de violencia política, por lo cual no se establece competencia por parte del TSE para conocer dicha problemática.

## BIBLIOGRAFÍA

- Constitución Política de la República de El Salvador.  
<https://www.tse.gob.sv/documentos/normativa-electoral/Constitucion-de-la-Republica-de-El-Salvador.pdf>
- Código Municipal El Salvador  
[https://tramites.gob.sv/media/Codigo\\_municipal.pdf](https://tramites.gob.sv/media/Codigo_municipal.pdf)
- Código Electoral de El Salvador  
<https://www.tse.gob.sv/documentos/normativa-electoral/Codigo-Electoral-2020-04-30.pdf>
- Dirección General de Estadística y Censos de El Salvador. *Censo de Población y Vivienda 2007*.  
<http://www.digestyc.gob.sv/index.php/temas/des/poblacion-y-estadisticas-demograficas/censo-de-poblacion-y-vivienda/poblacion-censos.html>
- Municipalidad de San Salvador.  
<http://www.sansalvador.gob.sv/concejo-municipal/page/95>
- Ley de Partidos Políticos  
<https://www.tse.gob.sv/documentos/normativa-electoral/Ley-de-Partidos-Politicos-de-El-Salvador.pdf>
- Tribunal Supremo Electoral.  
<https://www.tse.gob.sv/>
- Tribunal Supremo Electoral. *Código Electoral*.  
[https://www.tse.gob.sv/laip\\_tse/index.php/marconormativo/codigoelectoral](https://www.tse.gob.sv/laip_tse/index.php/marconormativo/codigoelectoral)
- Tribunal Supremo Electoral. *Código Municipal*.  
<http://www.sansalvador.gob.sv/marco-normativo-municipal/category/4-leyes>
- Tribunal Supremo Electoral. *Decreto de convocatoria a elecciones 2018*.  
<https://www.tse.gob.sv/elecciones-2018/convocatoria>
- Registro Electoral  
[https://www.tse.gob.sv/laip\\_tse/index.php/estadisticas-registro-electoral](https://www.tse.gob.sv/laip_tse/index.php/estadisticas-registro-electoral)